



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 10 MAYO 2021

Rad. No. 005-2019-00632-00

Teniendo en cuenta que obra a folio 54 vuelto del expediente cesión del crédito que **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.**, le hizo a **AECSA S.A.** (oferta y aceptación), el Despacho dispone Reconocer a AECSA S.A. como cesionario del crédito de la ejecutante, la cual intervendrá en el juicio en los términos del artículo 68 del C.G.P.

Tiéndose surtido el trámite respectivo a la Inscripción del emplazamiento de la demandada en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Vencido el término de que trata el artículo 108 del C.G.P., sin que la emplazada compareciera al proceso, se le designa curador ad-litem al (la) Dr. (a). CHRISTIAN ANDRÉS CORTÉS GUERRERO, identificado (a) con C.C. 79.065.525 y T.P. 265.755, quien puede ser notificado (a) en la Carrera 10 No. 64-65, de Bogotá, o en el correo electrónico ccortes@cobranzasbeta.com.co.

Secretaría remita al (la) profesional nombrado(a) la correspondiente comunicación telegráfica, advirtiéndole que el nombramiento es de **forzosa aceptación**, salvo que acredite estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio; en consecuencia, deberá acudir a este despacho a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, de conformidad con el art.48 num.7 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>30</u>	
Fijado hoy <u>11 MAYO 2021</u>	a la hora de las 8:00 AM
Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaría	